



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00058592-UNC-ME#FAMAF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con el señor MATÍAS GASTON RAMOS (DNI: 32.541.118), a los fines de brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el desarrollo de software para los centros de llamado para el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-1, en el marco del Convenio Especifico suscripto entre esta Universidad con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, durante el período 01/07/2021 al 31/08/2021;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 5/12;

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Presupuesto y de Contrataciones - (orden 76 y 80 respectivamente) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2021-68711-E-UNC-DGAJ#SG, (orden 91);

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), de que se trata, a celebrar con señor MATÍAS GASTON RAMOS (DNI: 32.541.118) (orden 80), que se incorpora a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2021, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría Gestión Institucional (orden 76), la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de la mencionada Secretaría Mgter. Marcelo Adrián Sanchez, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 76 – nota 1.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor MATÍAS GASTON RAMOS (DNI: 32.541.118), entre el 1º de julio de 2021 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

gc